Evaluación y Gestión del Riesgo de la Conducta Antisocial y/o Delictiva

Jimmy Raul Erazo Rivera[1]

Paola Andrea Perilla Gamboa[2]

Facultad de Derecho y Maestría en Psicología Jurídica

Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia

Reconciliación Colombia

Dra. Adriana P. Espinosa Becerra

[1]Estudiante de Derecho de la Universidad Santo Tomás, Estudiante Investigador del semillero Fundamentos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) Facultad de Derecho, Universidad Santo Tomás, CvLAC: https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001820112 ORCID: https://orcid.org/0000-0002-4314-187X Google Scholar: https://scholar.google.es/citations?hl=es&authuser=3&user=8hTE1JIAAAAJ

[2] Psicóloga de la Pontificia Universidad Javeriana, especialista en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad Santo Tomás, Estudiante de la Maestría en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás CvLAC:https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000149814 ORCID: https://orcid.org/0000-0002-7353-1676

Para comenzar, la psicología del desarrollo describe la adolescencia como un periodo de transición entre la niñez y la edad adulta; etapa del ciclo vital que se caracteriza por la variabilidad y fluidez de las cogniciones en los adolescentes, sus emociones y comportamientos debido a importantes cambios corporales, pero sobre todo cerebrales (Berk 2006). De acuerdo a esto, según el *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia* (Organización Mundial de la Salud, 2014), la violencia juvenil es uno de los tantos factores de riesgo para la salud durante el ciclo vital, pues además de esto, conlleva innumerables problemas sociales asociados a una "mala gobernanza" (p. 6), normas culturales, sociales y de género, el desempleo, la desigualdad de ingresos, las oportunidades educativas limitadas, entre otros. No obstante, el documento citado resalta que, múltiples estudios científicos demuestran que la violencia se puede predecir y prevenir mediante la implementación de estrategias que mitiguen o amortigüen los diferentes riesgos.

En relación a esto, Hart y Logan (2011) describen la violencia como un fenómeno generalizado que adopta diferentes formas y que contiene múltiples factores de riesgo que se manifiestan en características personales, del entorno social y físico; razón por la que Otto y Douglas (2010) afirman que los problemas generados por la violencia han sido contemporáneos a la sociedad y considerados en diferentes estudios durante décadas; sin embargo, destacan que, mientras la ley ha procurado el aporte de las ciencias médicas y del comportamiento para mejorar la evaluación del riesgo de comportamiento violento, se han desarrollado en las últimas tres décadas sobre todo, modelos y herramientas que prometen predecir el comportamiento antisocial y/o delictivo. Por ende, se establece que la evaluación y gestión del riesgo de comportamiento violento han sido conceptos que, aunque han sido principalmente abordados por servicios forenses, incluyen profesionales de disciplinas como: psicología, psiquiatría, trabajo social, terapia ocupacional, entre otros (Hart & Logan., 2011).

De acuerdo a esto, la evaluación y gestión del riesgo se comprende en su primera fase, como el pronóstico o predicción general en la que los evaluadores analizan una amplia gama de factores para obtener una comprensión detallada y rigurosa de la probabilidad de riesgo de violencia de una persona, el tipo de violencia, tipo de víctima y contexto; es decir que, se analizan los factores predisponentes, precipitantes, de adquisición, mantenimiento, de riesgo y protección, y los dominios contextuales que pueden exacerbar o mitigar el riesgo. Ahora bien, la gestión del riesgo corresponde a la planificación, es decir, es la fase en la que los evaluadores identifican y analizan las intervenciones específicas que deben implementarse para prevenir la emisión de comportamientos antisociales y/o delictivos (Hart et al., 2016).

Si bien los conceptos presentados difieren entre sí, se debe tener en cuenta que estos no pueden separarse en la práctica, pues además de ser bidireccionales, su objetivo es prevenir la violencia mediante las buenas prácticas (procedimientos de evaluación de riesgo diseñados para su uso en entornos y poblaciones específicas y en algunas ocasiones, diferenciado por tipo de conducta antisocial y/o delictiva), es decir, que permitan discriminar acertadamente y orientar la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la protección de los NNA en conflicto con la Ley penal (Hart & Logan, 2011; Hart et al., 2016).

Por esta razón, vale la pena traer a colación el concepto de: *basado en evidencia*; elemento que es definido como una decisión o acción que es guiada o basada desde la revisión de información relevante en forma de observación, investigación, estadística o teoría validada (Sacket, 1995 citado en Hart & Logan, 2011); por ende, la evaluación y gestión del riesgo basada en evidencia, se comprende como un proceso de recopilación de información que es coherente y sistematizado, y que esta guiado por el conocimiento científico con el fin de ponderar la probabilidad de emisión de comportamientos violentos contra otros en el futuro, y para determinar qué estrategias se deben implementar para evitar

que esto se dé; lo anterior, a partir de un proceso ortodoxo de toma de decisiones, que en fin último, considera el proceso a partir del respaldo válido de la investigación empírica (Hart & Logan, 2011).

Teniendo esto en cuenta, se han incluido varios modelos que ofrecen una descripción teórica para la formulación del riesgo de violencia, siendo que cuentan con evidencia empírica y herramientas específicas que aclaran los propósitos de la evaluación y decisiones psicolegales a tener en cuenta según los factores de riesgo identificados (Hart et al., 2016; Ward & Carter, 2018), algunos de estos son:

Teoría de la decisión o la teoría de la acción. Desde la teoría de la decisión, la violencia se comprende como un comportamiento voluntario que resulta de una serie de decisiones que implican la motivación, intención y acción; mientras que, desde la teoría de la acción, sus postulados desde la psicología, neurociencia, economía, derecho y criminología, asumen que una variedad de factores incide en el proceso de toma de decisiones, las que terminan siendo elecciones no funcionales. Por ende, sus principios establecen que la evaluación del riesgo de violencia es el proceso de identificación de los factores que motivaron (factores que aumentan la probabilidad de que una persona considere la violencia como respuesta potencial a una situación determinada, percibiendo un beneficio potencial de esta), desinhibieron (aquellos factores que reducen la probabilidad de que la gente “censure” sus propios pensamientos violentos) o desestabilizan (interrupciones que perturban o desorganizan el proceso de toma de decisiones) las decisiones sobre los comportamientos violentos (Hart & Logan, 2011).

Modelo Good Lives (GML por sus siglas en inglés). Este modelo propuesto por T. Ward y su equipo de trabajo (Whiteside et al., 2007; Hart & Logan, 2011), pretende evaluar y gestionar el riesgo sobre agresores sexuales violentos; no es una teoría per se, sino es una conceptualización de factores, en los que el autor interpreta la violencia como un medio problemático para la obtención y satisfacción de bienes primarios, los que se caracterizan por ser experiencias, actividades o situaciones que buscan un

beneficio, y por ende, aumentan el sentido de “realización y felicidad”. Por lo tanto, la connotación *problema* surge cuando las estrategias para adoptar los mismos suelen ser “ineficaces”, en tanto, factores externos impiden que un individuo obtenga bienes primarios mediante la utilización de fortalezas y recursos asociados a comportamientos pro sociales; mientras tanto, los bienes secundarios, son los medios para asegurar esos bienes primarios.

De acuerdo a esto, en el GML las necesidades criminógenas (factores de riesgo dinámicos) son internas o externas y son obstáculos que frustran y bloquean la adquisición de bienes primarios; esto teniendo en cuenta variables como: parentesco, autonomía, conocimiento, dominio, juego y salud física. En pocas palabras, la concepción del riesgo del GML, radica en la distorsión de condiciones internas y externas requeridas para lograr bienes primarios.

Cabe resaltar que, Van Damme et al. (2017) resaltan que, aunque el GML se desarrolló inicialmente para explicar el comportamiento de agresores sexuales adultos, este puede aplicarse a población femenina en aprehensión o con medida privativa de la libertad, pues Print et al. (2013) adaptaron este modelo que resultó en el GML-A (por sus siglas en inglés), estableciendo que su enfoque multidimensional se ajusta a las necesidades criminógenas de las mujeres adolescentes y por ende, en la gestión del riesgo. Además, recomiendan la Terapia Dialéctico Conductual como un programa de tratamiento compatible con el modelo, afirmaciones basadas en evidencia teórica, empírica y clínica (Van Damme et al., 2017)

Modelo de Riesgo-Necesidad-Responsividad (RNR). Modelo teórico propuesto por Bonta y Andrews (2010; 2017) que es descrito en tres principios básicos: a) principio de *Riesgo*: que sugiere que las conductas criminales se pueden predecir y su tratamiento debe corresponder a los niveles de riesgo ponderados en el evaluado, esto quiere decir que, a mayor probabilidad de riesgo de reiteración de la conducta, la gestión del riesgo debe ser más intensa; b) principio de *Necesidad*: la evaluación y gestión

del riesgo debe centrarse en las necesidades criminógenas, es decir que, se deben orientar los servicios a los factores de riesgo dinámicos de la conducta criminal y que se asocian directamente con la probabilidad de reiteración de la misma; y c) principio de *Responsividad*: corresponde a los programas de tratamiento que son consistentes y se ajustan a las capacidades, aptitudes y estilo de aprendizaje de la persona en conflicto con la ley penal, así como, sus características de personalidad, cognición y motivaciones; lo que quiere decir que el tratamiento se ajusta a las necesidades y condiciones de las personas y la capacidad de respuesta del adolescente frente a estas.

Ahora bien, este modelo se sustenta en la teoría de la Psicología de la Conducta Criminal (PCC por sus siglas en inglés), la que se formula a través de sistemas explicativos de la conducta criminal y sus variaciones, enamorándose en cuatro categorías de transgresión: a) social: conductas que en circunstancias temporales o culturales específicas son castigadas por la sociedad; b) legal: lo que se entiende como conductas delictivas (se encuentran en marco legal); c) moral: conductas que van en contra de los cánones religiosos o institucionales; y d) psicológica: conductas que generan placer a quien las emite mediante el infligir de dolor a otra persona; sobre estos elementos, deben tenerse en cuenta variables biológicas, personales, interpersonales, situacionales y sociales, así como, la historia del individuo (factores de riesgo estáticos) y los predictores de conductas criminales (factores de riesgo dinámicos).

Por su parte, la Teoría de Personalidad General y Aprendizaje Social Cognitivo (GPCSL por sus siglas en inglés) asume que el aprendizaje y emisión de la conducta antisocial y delictiva se asocia con la identificación de cualquiera de los siguientes ocho factores:

a) Cuatro grandes factores:
    1. Historia de comportamiento antisocial.
    2. Patrón de personalidad antisocial.

3. Cognición antisocial.
4. Creencias de recompensa por conductas criminales y justificación de las mismas.

a) Cuatro factores (moderados):

5. Circunstancias familiares y maritales
6. Escuela/trabajo
7. Ocio
8. Abuso de sustancias psicoactivas

Sobre este modelo, vale la pena resaltar que los estudios de Vincent et al. (2012) y Peterson-Badali et al. (2015), acreditan sus fundamentos sobre la práctica de evaluación y gestión del riesgo, considerándose un modelo basado en evidencia científica para adelantar esta labor.

Marco de Clasificación Funcional del Comportamiento Delictivo (FOBCF por sus siglas en inglés). Este modelo tiene en cuenta dos fases principales: a) asignación de comportamiento ofensivo o no ofensivo a sistemas motivacionales y b) determinar si el comportamiento resulta adaptativo y funcional según el contexto de cada individuo. Por ende, los postulados de este modelo se centran en que el delito se comprende según unos términos funcionales y su relación con sistemas motivacionales asociados a metas cognitivas, conductuales y fisiológicas (implícitas o explícitas) y posibilidades (oportunidades) proporcionadas por el entorno, que son mediadas por recursos internos, tales como: habilidades, conocimientos y capacidades; y por recursos externos como: oportunidades, apoyos sociales, educación y trabajo, elementos adquiridos a lo largo de la vida. El comportamiento delictivo se aborda entonces como el logro de resultados adaptativos que conlleva el razonamiento del bienestar y satisfacción de ciertas necesidades en al menos un grado mínimo. El FOBCF establece entonces que, el comportamiento no es aleatorio, pues corresponde a beneficios, limitaciones ambientales, recursos y estados internos, en los que los sistemas motivacionales son activados por señales internas y externas que, a su vez, organizan las respuestas conductuales ante estas (Ward & Carter, 2018).

A continuación, se presentan los sistemas motivacionales (tareas adaptativas) que actúan en conjunto y que acompañan el comportamiento delictivo, en tanto, aceptan que un individuo puede perseguir varios objetivos simultáneamente, así como, varios sistemas pueden contribuir al logro de un único resultado, estos sistemas son: sistema de regulación corporal; sistema de agresión; miedo y sistemas de seguridad; sistema de repugnancia/disgusto; sistema de estado; sistema de apareamiento y sistema de unión de pares; sistema de apego y sistema de cuidado; sistema de afiliación; sistemas de reciprocidad y adquisición; sistema de juego; y sistema de curiosidad (Ward & Carter, 2018).

A partir de los modelos planteados y el marco comprensivo de la evaluación y gestión del riesgo de comportamiento violento, se identifica en la literatura una gama de enfoques basados en evidencia, que consisten en metodologías que combinan la información de determinada manera y que permiten llegar a la decisión final sobre la evaluación y gestión del riesgo (Pedersen et al., 2010; Hart & Logan, 2011), pues gran número de estudios han establecido su validez predictiva desde diseños prospectivos, pseudo-prospectivos y retrospectivos (Otto & Douglas, 2010), estos son:

Juicio clínico no estructurado (UCJ, por sus siglas en inglés). El fundamento de este enfoque radica en que se debe confiar en el evaluador experto, en tanto, éste resulta de la práctica guiada por el profesional, su educación, formación, experiencia e intuición profesional; sus fortalezas se presentan en que ha sido uno de los más utilizados históricamente, al igual que, su enfoque ideográfico permite la individualización y flexibilidad de la evaluación y gestión del riesgo; mientras que sus debilidades se centran en su calificación informal, subjetiva, impresionista, intuitiva y experimental, así como, en el bajo nivel de confiabilidad (consistencia y reproducibilidad) y validez predictiva, en tanto, carece de procedimientos formales, no está regido por literatura ni evidencia científica, no cuenta con enfoques sistemáticos o reglas para tomar decisiones respecto al riesgo de emisión de comportamientos violentos (Otto & Douglas, 2010; Pedersen et al., 2010; Hart & Logan, 2011; Hart et al., 2016).

Enfoque no discrecional / Enfoque actuarial. Se define por el uso de reglas explícitas, desarrolladas y establecidas *a priori*, este enfoque se caracteriza por ser "mecánico", pues sus reglas son fundamentalmente algorítmicas, es decir, son fórmulas matemáticas o árboles de decisión que especifican los elementos que serán considerados; esto basado en criterios fijos y explícitos que se apoyan en la investigación empírica representada en perfiles estadísticos o tablas de experiencia. Sus resultados son una predicción probabilística o una declaración cuantitativa relacionada con la probabilidad de emisión de comportamientos antisociales y/o delictivos; por lo tanto, el fundamento de este enfoque es la simplificación y automatización del proceso de evaluación, sus fortalezas son la evitación de sesgos, permite una toma de decisiones que está regida por la autoridad científica y estadística, es transparente, presenta una confiabilidad moderada-alta, validez predictiva moderada-alta; no obstante, sus limitaciones corresponden a que la naturaleza de este enfoque no reconoce la individualidad o singularidad de las poblaciones o entornos, así como, su enfoque al ser de predicción no es de comprensión, y en algunos casos puede resultar insuficiente para tomar decisiones clínicas o legales (Pedersen et al., 2010; Hart & Logan, 2011; Hart et al., 2016).

Por otra parte, este enfoque se asocia con el uso de los siguientes dispositivos de evaluación: i) pruebas psicológicas: herramientas que permiten cuantificar la posición de un individuo respecto de alguna dimensión de funcionamiento psicosocial; no obstante, se destaca que se debe hacer uso de aquellas que sean respaldadas por indicadores de validez y confiabilidad (Hau et al., 2011); y ii) instrumentos de evaluación de riesgos actuariales (ARAI, por sus siglas en inglés): están diseñados para categorizar a las personas según el nivel de riesgo, pues estiman la probabilidad (predicen únicamente), cuentan con altos indicadores de confiabilidad, se consideran basados en evidencia empírica, optimizan la predicción en una población o periodo de tiempo específico, sus ítems se ponderan o combinan de acuerdo a algún algoritmo, con el fin de tomar la decisión que se estimaron en términos de probabilidad (Otto & Douglas, 2010; Hart et al., 2016).

Juicio Profesional Estructurado (SPJ por sus siglas en inglés). Se define como un método analítico utilizado para comprender y minimizar la probabilidad de riesgo de emisión de conductas antisociales y/o delictivas, se considera como "buenas prácticas" según Pedersen et al. (2010), pues se sustenta en el uso de pautas basadas en evidencia para sistematizar el ejercicio de evaluación y gestión del riesgo (construido en la fundamentación teórica, empírica y de opinión), además de que, comprende la gestión del riesgo desde una comprensión de la historicidad e interrelación de los factores de riesgo, en tanto proporciona un marco para su identificación según patrones de conducta (Otto & Douglas, 2010).

Adicionalmente, este enfoque se considera integral porque permite orientar las recomendaciones sobre el proceso de evaluación y gestión del riesgo de forma específica (por tipo de violencia por ejemplo o contexto puntual[3]), ya que contempla los siguientes pasos: a) recopilar información; b) identificar la presencia de factores de riesgo; c) determinar la relevancia de los factores de riesgo; d) desarrollar la formulación del riesgo de emisión de comportamientos antisociales y/o delictivos con base en los factores relevantes; e) identificación de escenarios de comportamientos antisociales y/o delictivos futuros basados en la formulación del riesgo; f) desarrollo de planes de gestión de riesgo basada en escenarios (estrategias de gestión eficaces como: seguimientos, acciones, tratamientos, estrategias de planificación de la seguridad e implementación); y g) comunicación de juicios y opiniones sobre el riesgo y la gestión del mismo. En pocas palabras, la guía se considera por su fuerte enfoque de prevención a través de la planificación (Hart & Douglas, 2011; Hart et al., 2016).

El enfoque de SPJ podría decirse que contempla la combinación del enfoque ideográfico y del nomotético (contenido en los instrumentos empleados para tomar decisiones sobre el riesgo), pues en

[3] Según Otto y Douglas (2010) este modelo contempla cuatro consideraciones importantes, en tanto delimita: a) la población según objetivos de evaluación del riesgo; b) herramientas según la etapa del ciclo vital (por ejemplo: pre-adolescente, adolescente o adulto); c) el género; d) las condiciones de salud mental (baremos); y e) la localización.

este caso, el profesional fundamenta su juicio sobre los factores de riesgo identificados, su relevancia y la determinación de intervención que debe implementarse (identificada anticipadamente); lo que quiere decir que, la experiencia profesional se valora para combinar e interpretar los factores de riesgo. De acuerdo a lo mencionado sobre el SPJ, se destaca que las directrices del enfoque proporcionan una estructura y sistematización, mientras que permite adaptar la evaluación y gestión del riesgo según las características propias del individuo y su contexto; además, de que tiene en cuenta la autoridad legal. Respecto a las limitaciones del enfoque, se señalan que este asume que el evaluador tiene algún nivel básico de competencia; de igual forma, puede asumir que los dispositivos evaluativos son óptimos, sin considerar que, en ocasiones, algunos deben ser ajustados, incluso por cambios que surgen en diseños longitudinales (Hart et al., 2016).

En suma, vale la pena señalar que la estimación de la idoneidad de la evaluación del riesgo y gestión de los comportamientos antisociales y/o delictivos, debe realizarse en función de tres conceptos fundamentales: eficacia, eficiencia y utilidad. Por tu parte, la eficacia se refiere a la coherencia y precisión con la que se pueden utilizar los procedimientos de evaluación de riesgos para pronosticar la violencia futura, es decir que, la evaluación de riesgo basada en evidencia demuestre la confiabilidad y validez predictiva; la eficiencia, se comprende como la consistencia de los procedimientos en función de su validez interna y externa; y por último, la utilidad, se refiere a la aceptabilidad en relación a los actores involucrados, con el fin de que, habiendo identificado este elemento, se garantice el éxito de determinado procedimiento (Otto & Douglas, 2010).

Respecto a lo anterior, se establece que las decisiones sobre el modelo SPJ tienen en cuenta al responsable, ponderan los riesgos de que la intervención no corresponda a ciertas necesidades y además, resaltan la importancia de que sus resultados se destaque en cuatro contextos fundamentales para la evaluación y gestión del riesgo, los cuales son: contexto legal (por ejemplo: centros privativos de

la libertad); contexto clínico (consideraciones de tratamiento); contexto académico/laboral y los riesgos para la seguridad (Otto & Douglas, 2010).

En síntesis, este enfoque cuenta con una sólida base empírica según Singh et al. (2014), debido a que se han difundido más de cuatrocientas evaluaciones de las directrices de este enfoque, afirmando su confiabilidad entre evaluadores y validez predictiva; así mismo, Hart et al. (2016) respaldó que este método cuenta con altos niveles de confiabilidad y validez en distintas variables culturales y entornos. No obstante, el meta-análisis desarrollado por Guy (2008) y Guy et al. (2015) sugiere que la validez predictiva de los enfoques actuariales y del enfoque SPJ es similar. Por otra parte, Levene et al. (2001) establece que las pautas del SPJ en adolescentes y adultos jóvenes se ha desarrollado en herramientas como el ERASOR y SAVRY, que son directrices para evaluar y gestionar el riesgo entre esta población en edad de transición.

A continuación, se presenta un diagrama que sintetiza las conclusiones emitidas en un meta-análisis adelantado por Bonta et al. (1998) que tuvo por objetivo determinar la predicción de la reincidencia criminal y violenta:

Tabla 1.
Enfoques sobre la evaluación del riesgo

Enfoque	***Predicción***	***Refleja el cambio en el estado del riesgo***	***Brinda información sobre la planificación de intervenciones para reducir el riesgo***
Actuarial	Si	Variable	Limitado
Juicio profesional estructurado	Si	Si	Si
Juicio clínico no estructurado	Si	Limitado	Si

Fuente: adaptado de Otto y Douglas (2010, p. 8).

¿Por qué es importante la evaluación y gestión del riesgo?

El estudio adelantado por Vicent et al. (2012), arrojó resultados que sugieren que el entrenamiento de profesionales sobre herramientas de evaluación y gestión del riesgo de

comportamiento violento en adolescentes, puede incluso cambiar positivamente la forma en la que los profesionales intervienen sobre esta población en conflicto con la ley penal; incluso, esta investigación indicó que tras el entrenamiento, los expertos identificaron otros factores de riesgo que estarían respaldados por la literatura científica, así como, tendieron a enfocarse significativamente sobre los factores de riesgo dinámicos y no en los estáticos como solían hacerlo; esto con el fin de intensificar la gestión del riesgo en términos de prestar servicios idóneos y supervisiones más coherentes. Adicionalmente, el equipo de trabajo concluyó que los jóvenes que se encuentran en alto riesgo, no necesariamente requieren medidas privativas de la libertad.

De acuerdo a lo anterior, se señala que Hau et al. (2011) identificaron en su investigación con adolescentes suecos que, al no implementar adecuadamente herramientas de evaluación del riesgo, algunos de los jóvenes en conflicto con la ley penal, recibieron intervenciones que eran adecuadas para personas con antecedentes de comportamiento antisocial bajo y sin antecedentes delictivos; y por el contrario, quienes presentaban bajo riesgo de criminalidad fueron asignados a intervenciones que no se ajustaban a sus necesidades. Por lo que, establecen que la evaluación y gestión del riesgo no debe abordarse e interpretarse desde un enfoque homogéneo o grupal, sino que debe ser especializada e individualizada.

En relación a los factores de riesgo dinámicos, las investigaciones desarrolladas por Haganee et al. (2015) y Peterson-Badali et al. (2015), indican que estos factores junto con las necesidades criminógenas, son los que deben ser abordados sobre la gestión del riesgo, pues se constituyen como indicadores confiables y de alta validez predictiva sobre la reiteración de la conducta antisocial y/o delictiva en adolescentes o adultos jóvenes.

Ahora bien, el estudio adelantado por Nijdam-Jones et al. (2020), encontró que la evaluación del riesgo de comportamiento violento en algunos países latino americanos es escasa o insuficiente, pues

Argentina ha sido el único país en el que un grupo de investigadores tradujo y estudió las herramientas de evaluación del riesgo, pues el resto de países advirtieron hacer uso de las herramientas estandarizadas en España. Sobre esto, profesionales de Colombia, indicaron que desconocían la validez predictiva de estas medidas en su país, aspectos que resultan llamativos en tanto, los mismos investigadores del estudio destacan la importancia de adaptar los mismos, sobre todo, porque se cuestiona su validez intercultural.

Al respecto, Singh et al. (2014) encontraron que, en el continente americano, específicamente Suramérica, es el espacio geográfico con menor proporción de evaluación del riesgo; pues, aunque, este estudio resalta que la evaluación y gestión del riesgo se han convertido en un fenómeno global, sugieren que estas herramientas, sobre todo en Suramérica y Asia deberían ser una **prioridad** de cara a la **salud pública**.

Instrumentos para la evaluación y gestión del riesgo de conducta antisocial y/o delictiva en adolescentes y jóvenes

A continuación, se presentan algunas herramientas para la evaluación y gestión del riesgo en adolescentes y jóvenes:

Youth Level of Service/Case Management Inventory (YSL/CMI)[4]. De Hage & Andrews (2003). Es un cuestionario de 42 ítems agrupados en 8 factores de riesgo, los cuales son: delitos y medidas judiciales pasadas y actuales; pautas educativas; educación formal y empleo; relación con el grupo de pares; consumo de sustancias; ocio/diversión; personalidad/conducta; actitudes, valores y creencias. Esta herramienta permite diferenciar entre cuatro niveles de riesgo: Bajo, Moderado, Alto o Muy Alto (Singh et al., 2011).

[4] Consultar *Inventario de Riesgos y Necesidades Criminógenicas (IRNC)* en Pérez-Luco et al. (2012).

Sobre este instrumento, Peterson-Badali et al. (2015) en su estudio, afirmaron que consiste en una herramienta que predice significativamente la reiteración de la conducta antisocial y/o delictiva, por lo que consiste en una herramienta acertada sobre la gestión del riesgo.

Psychopathy Checklist: Youth Version (PCL:YV). De Kosson y Hare (2003). Es un instrumento que mide características psicopáticas en los ámbitos: interpersonal, afectivo, estilo de vida y conducta antisocial de adolescentes entre los 12 y 15 años. Su objetivo es identificar características interpersonales y de psicopatía para formular intervenciones a corto plazo (Navarro & Pastor, 2016).

Structured Assessment of Violence Risk in Youth (SAVRY). De Borum et al. (2003). Es un instrumento basado en el enfoque SPJ, está dirigido a evaluar el riesgo de emisión de comportamientos violentos en adolescentes y jóvenes entre los 12 y 18 años; su función principal es planificar y orientar los procesos de tratamiento para la "rehabilitación" psicosocial de personas en conflicto con la ley penal, en tanto, examina los factores de mantenimiento de la conducta antisocial y sus factores de riesgo dinámicos (Singh et al., 2011; Navarro & Pastor, 2016).

Sobre este instrumento, Singh et al. (2011) y Åström et al. (2017), sugieren que resulta en un beneficio sobre la evaluación del riesgo en adolescentes con conducta antisocial y/o delictiva, en tanto, identifica factores de riesgo y protección con alto grado de validez predictiva.

Structured Assessment of Protective Factors for Violent Risk – youth version (SAPROF-YV). Desarrollado en 2014. Es una herramienta que evalúa el riesgo de violencia en jóvenes y adultos jóvenes entre los 12 y 23 años de edad; contiene 16 factores de protección dinámicos sobre el riesgo de la violencia. Sus creadores sugieren sea complementado con herramientas como: SAVRY, YLS/CMI o JSOAP, con el fin de crear una evaluación del riesgo de violencia futura integral. Cabe destacar que, es un instrumento útil para evaluar factores de protección en entornos de aprehensión o privación de la libertad (Structured Assessment of Protective Factors for Violent Risk, 2020).

Short-Term Assessment of Risk and Treatability: Adolescent Version (START-AV). Es un instrumento de enfoque SPJ que evalúa el riesgo a corto plazo sobre factores de riesgo o situaciones adversas como: riesgo de violencia hacia los demás, autolesión, suicidio, daño, victimización, abuso de sustancias, auto-negligencia y ofensas en general. Incluye 23 ítems sobre factores de riesgo dinámicos para la gestión del riesgo que se relaciona con las características del adolescente y su contexto social. A partir de lo anterior, el evaluador debe estimar el riesgo en relación con los factores de riesgo dinámicos y estáticos (Viljoen et al., 2012).

Early Assessment Risk List for Boys (EARL-20B) and Girls (EARL-21G). Este instrumento permite identificar el nivel de riesgo que el niño experimenta en su vida; así mismo, cuenta con factores secundarios que se centran en factores de riesgo individuales. Cabe destacar que la versión EARL-21G es muy similar a la de EARL-20B, sin embargo, a esta versión se añadieron los siguientes elementos: interacción cuidador-hija y desarrollo sexual, así como, una dimensión sobre el comportamiento antisocial (Cuervo et al., 2009; Augmeri et al., 2012).

Ficha de evaluación de Riesgos y Recursos (FER-R). Es un instrumento de SPJ creado en Chile (Alarcón, 2001); contiene escalas de respuesta dicotómica que sugiere un índice de valoración de riesgo global contenido en 51 ítems distribuidos en siete factores y un índice de valoración global de recursos de 17 ítems distribuidos en dos factores (Pérez-Luco et al., 2012).

Estimate of Risk of Adolescent Sexual Offense Recidivism 2.0 (ERASOR 2.0). Creado por Worling y Curwen (2001). Este instrumento de enfoque SPJ, permite estimar el riesgo de reiteración de la conducta sexual desviada a corto plazo en adolescentes entre los 12 y 18 años. Adicionalmente, evalúa factores de riesgo dinámicas en las siguientes dimensiones: intereses y comportamientos sexuales, funcionamiento psicosocial, entorno familiar y tratamiento; mientras que, evalúa factores de riesgo estáticos en la dimensión de historia de agresiones sexuales (Salazar et al., 2016)

The Juvenile Sex Offender Assessment Protocol II (J-SOAP-II). Creado por Prentky y Rightland (2003). Su objetivo es estimar la predicción de reiteración de violencia sexual y no sexual en adolescentes entre los 12 y 18 años con historial de conductas sexuales desviadas. Consta de 28 ítems que contemplan factores de riesgo dinámicos y estáticos. Este instrumento se concibe como una guía empíricamente fundamentada para la revisión y evaluación sistemática (Salazar et al., 2016).

The juvenile Sexual Offense Recidivism Risk Assessment Tool II (JSORRAT-II). Creado por Epperson et al. (2005). Es una herramienta que corresponde al enfoque actuarial; su objetivo es estimar la predicción factores claves de reiteración de violencia sexual en adolescentes entre los 12 años y 18 (menores) (Salazar et al., 2016).

De acuerdo a lo anterior, es necesario realizar un análisis de la evaluación y gestión del riesgo de la conducta antisocial y delictiva desde la perspectiva criminológica y las diferentes teorías que se plantean desde esta ciencia interdisciplinar, en aras de poder determinar las principales causas de la cuestión criminal en la juventud.

Por consiguiente, la génesis del problema delictual es el objeto principal de la ciencia criminológica; así, el agente que realiza el injusto, su contexto y sus factores sociales y biológicos constituyen la metodología de esta ciencia para entender bajo qué factores ha nacido el crimen y el criminal, de esta idea la doctrina se ha encargado suficientemente: cada autor, evidentemente, brinda una definición propia de la criminología, pero todas ellas por muy diferentes que aparezcan en su redacción, se remontan a unos rasgos comunes, sea cual sea la postura teórica adoptada por el autor.

> En el fondo se puede decir que esos rasgos comunes se centran fundamentalmente en tres aspectos, en torno a los cuales se hace girar el resto de los elementos conceptuales: el hombre (el delincuente), la conducta social (delictiva) y la organización social concreta en que se dan. (Bergalli, Bustos Ramírez, & Miralles, 1983, pág. 19).

De esta manera los positivistas con un enfoque antropocentrista de la criminología (Bergalli, Bustos Ramírez, & Miralles, 1983) arguyeron que existían una *summa divisio* que los clásicos no habían podido observar, existían los hombres normales y los peligrosos. La manera de estudiar a este segundo tipo de hombres, que constituían el sujeto a estudiar, era a través de la actividad científica que daría con la causa de las razones biológicas del delito. De esta manera uno de sus principales expositores Cesar Lombroso clasificaría a los delincuentes en los siguientes tipos (Barrios, 2018): nato, delincuente, según Lombroso, que estaría caracterizado por una serie de deformaciones en el cuerpo propios de su hipo evolución (Barrios, 2018), la insensibilidad frente al dolor, la crueldad y soberbia; el delincuente loco moral caracterizados por su indiferencia socio afectiva y su corpulencia física estarían dados a cometer los crímenes en los primeros años de su adolescencia; el delincuente epiléptico, propio de la condición que lo aqueja, estaría caracterizado por una violencia y agresividad sin remordimiento alguno; y por último estarían los delincuentes locos, ocasionales y pasionales que más que estar determinados por su biología a la criminalidad sus actos delictuosos obedecerán a condiciones psicológicas, contextos aislados y pasiones descontroladas.

A pesar de lo innovador del pensamiento positivista, este no escaparía a los embates que formularía posteriormente la academia fundada en un Derecho de corte natural; sin embargo, con el avance de la ciencia parecería ser que el médico de Turín, Cesar Lombroso, no fue más que un hombre preso de su tiempo y sus circunstancias. El avance de la ciencia y en especial de neurociencia (Zavatta, 2015) le ha demostrado al Derecho Penal como el arquetipo y piedra angular del hombre libre bajo el cual se ha fundado su sistema parece no ser tan cierto. Así, la tan estrecha pugna que se ha dado entre el libre albedrío y el determinismo, que a su vez se ha resuelto a favor del primero siendo ejemplo de ello nuestro derecho penal de acto fundamentado en el artículo 29 C.N. ha encontrado excepciones que pueden equilibrar más el debate y repensar la libertad como fundamento del sistema penal y la criminología. Ejemplo de ello es el caso que trae en un pie de página el artículo de la profesora Custodia

Jiménez Martínez que además de interesante resulta pertinente para el tema que estamos tratando, el caso es el siguiente:

> Uno de los casos frecuentemente referidos para demostrar esta relación ha sido ampliamente divulgado en el año 2002. Un hombre de cuarenta años de edad, profesor de escuela, comienza a visitar sitios web de pornografía infantil. Amigos y familiares se extrañaron por su comportamiento y, después de un examen y una investigación al respecto sobre los fuertes dolores de cabeza que sentía, fue detectado por el FMRI un tumor casi del tamaño de un pequeño huevo en su lóbulo frontal. luego de una operación que retiró el tumor, sus impulsos de visitar los sitios web de pornografía infantil cesaron. Meses después vuelve a sentir impulsos pedófilos y fuertes dolores de cabeza. Los exámenes realizados identifican que un nuevo tumor había crecido en el lugar del antiguo. Esta fue la primera vez que relacionaron los problemas en el cerebro con el comportamiento pedófilo. (Martínez, 2016)

Es por lo anterior que se estima conveniente no descartar un enfoque biológico del crimen, máxime si dicho enfoque es aplicado a la delincuencia juvenil teniendo en cuenta que las tasas de criminalidad en la juventud están ampliamente relacionadas con la pobreza (Gutiérrez, 2008), lo que lleva a colegir que la ausencia de sanidad, alimentación y mínimos vitales en el crecimiento del ser humano pueden ser decisivos para generar desequilibrios hormonales o cerebrales que hagan que el individuo tienda a la criminalidad. Sin embargo, conviene seguir analizando las distintas teorías y enfoques que la criminología ha aportado al debate de la delincuencia juvenil.

Por su parte, los enfoques psicológicos se han orientado a analizar la psique del ser humano y como su desarrollo y el entorno en que lo realiza puede ayudar o desalentar la comisión de conductas. Lo anterior cobra relevancia si se tiene en cuenta que la tendencia dentro de la población joven que comete crímenes es el pertenecer a familias disfuncionales o muchas veces simplemente no tener

familia, hipótesis que han sido cotejadas por la academia: "(…) un estudio de Henggeler observó que unas relaciones familiares inadecuadas, principalmente en lo referente a la falta de atención o cuidado maternal, hacía más proclive que el joven se adentra en conductas delictivas" (Barrios, 2018, p. 36).

Corolario necesario de dichos núcleos familiares disfuncionales tienen que ser necesariamente grupos delincuenciales que acojan a estos adolescentes en una difícil etapa de formación para, lamentablemente, conformar subculturas delincuenciales (Diaz, Díaz Mejía, & Trujillo González, 2016) o grupos organizados al margen de la ley.

Por último y no menos importante, conviene analizar el enfoque sociológico para analizar la criminalidad juvenil. Siguiendo a la Escuela de Chicago (Ayos, 2014) podemos decir que un aspecto a tener en cuenta dentro de la gestación y culminación de la criminalidad en la adolescencia es el del ambiente. En concreto el ambiente o la "ecología urbana" (Barrios, 2018) donde crece el adolescente es sumamente importante pues las vivencias que lo circundan necesariamente tenderán a afectar o influenciarlo:

> "En cuanto a las teorías sociológicas más relevantes respecto al estudio de la delincuencia destacan, en primer lugar, la Escuela de Chicago, la cual afirmaba que las personas que habitan en ambientes con normas diferentes a las del conjunto de la sociedad acaban "contagiándose" de esos comportamientos y valores criminales. Mediante métodos de investigación como las historias de vida, análisis demográficos y los censos, encontraron que la delincuencia se distribuía según una serie de patrones a lo largo de los diferentes barrios de la ciudad, llevando de este modo a los teóricos de esta escuela a denominar una teoría de la ecología urbana. Su principal aportación fue que los jóvenes delincuentes no se diferenciaban en gran medida de los no delincuentes en cuanto a personalidad, inteligencia, raza u otros rasgos individuales, sino más bien en el tipo de barrios que habitaban.

Entre estos autores destacan Shaw y McKay, los cuales se centraron en la desorganización social que predomina en las áreas de transición. Estas se caracterizan por un gran deterioro físico de las infraestructuras, gran número de familias desestructuradas, elevadas tasas de delincuencia, drogadicción, alcoholismo, pobreza y prostitución. Los sujetos de estas zonas pertenecen a clases bajas, con problemas educativos y laborales." (Barrios, 2018, p. 42)

Si bien la Escuela de Chicago presenta puntos de vistas interesantes a la hora de abordar el problema de la criminalidad desde el enfoque sociológico no soluciona el porqué de la criminalidad sino solo uno de los factores que favorecen su surgimiento como son las condiciones sociales en que se cometen los delitos. Por ello es que resulta conveniente aquí realizar una simbiosis con lo dicho por Merton (citado en Huertas-Diaz, 2010), pues, los objetivos fijados por la sociedad actual parecen estar muy lejos del alcance de adolescentes en difíciles condiciones de marginalidad que ven en el mundo criminal los medios para conseguir los objetivos que la sociedad de hoy ha considerado relevantes: dinero, poder y fama parecen ser más alcanzable a través de crímenes que a través de oportunidades que simplemente no llegan como lo son la educación o el trabajo que le están vedadas a los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.

Por consiguiente, el modelo de Estado social de Derecho Colombiano por medio de convenios internacionales que ha ratificado, la carta política y la legislación, reconoce al menor como sujeto de especial protección constitucional, donde el interés superior del menor prima ante cualquier circunstancia "Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes" (Ley 1098, 2006, Art 8) en aras de lograr una protección integral y como lo ha afirmado la Honorable Corte Constitucional :

“La jurisprudencia constitucional ha reconocido que los menores de edad tienen el status de sujetos de protección constitucional reforzada, condición que se hace manifiesta -entre otros efectos- en el carácter superior y prevaleciente de sus derechos e intereses, cuya satisfacción debe constituir el objetivo primario de toda actuación que les competa”. (Corte Constitucional, Sentencia T-260 de 2012, M.P Humberto Antonio Sierra Porto).

En ese orden de ideas, el ordenamiento jurídico mediante la ley 1098 de 2006 ha creado medidas de seguridad y sanciones que se imponen a los adolecente a quienes se les ha declarado responsabilidad penal “(...) La amonestación.Imposición de reglas de conducta.La prestación de servicios a la comunidad.La libertad asistida. La internación en medio semicerrado.La privación de libertad en centro de atención especializado”(Ley 1098, 2006, Art. 177) Estas sanciones las ha creado el legislador partiendo de la premisa garantista del modelo de Estado y reconociendo la constitucionalización del proceso penal, cuyos fines están ligados a la protección integral del menor “ (...) Las sanciones señaladas en el artículo anterior tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas” (Ley 1098, 2006, Art 178)

De acuerdo a lo anterior, las medidas tomadas por el Estado con el fin de lograr una protección integral al menor, son en virtud de evitar cualquier tipo de reincidencia “entendida esta como cometer un delito cuando ya se ha cometido otro”(Luque, Ferrer y Capdevilla, 2005) la reincidencia en la delincuencia juvenil ha sido estudiada desde distintas ciencias y disciplinas en el marco de la psicología y la criminología, donde se ha determinado que existen distintos factores generadores de esta, como el contexto social, problemas en el desarrollo familiar, amigos, escuela, problemas económicos y poca oportunidad; en palabras de vásquez la denomina teoría del “desarrollo social” (2005)

Para finalizar, el Estado Colombiano, como garante de los Derechos fundamentales del menor y la dignidad humana, debe asegurar el cumplimiento de los fines de las medidas de seguridad y sanciones

creadas por el legislador en el sistema de responsabilidad penal de adolescentes (SRPA) y en consecuencia poder lograr esa protección integral al menor, que se predica en la carta política y el Código de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006) en virtud de poder materializar los objetivos planteados, bajo los parámetros de eficiencia y eficacia "sistema de justicia juvenil moderno ha de implicarse profundamente en la generación de prácticas eficaces, basadas en la mejor evidencia científica disponible" (Graña J, Garrido V, González L, 2007, Pág. 8) en aras de evitar la reincidencia de los menores a las conductas delictivas.

Referencias bibliográficas

Andrews, D. A., & Bonta, J. (2010). *The psychology of criminal conduct*. Routledge.

Åström, T., Gumpert, C. H., Andershed, A. K., & Forster, M. (2017). The SAVRY improves prediction of reoffending: A naturalistic longitudinal comparative study. *Research on Social Work Practice*, *27*(6), 683-694. Doi: 10.1177/1049731515605184

Augimeri, L., Walsh, M., & Jiang, D. (2012). Risk assessment and clinical risk management for young antisocial children: The forgotten group. *Universitas Psychologica*, *11*(4), 1147-1156.

Ayos, E. J. (2014). Prevención del delito y teorías criminológicas: tres problematizaciones sobre el presente . *Estudios Socio-jurídicos*, 265-312.

Barrios, L. (2018). Teorías criminológicas sobre la delincuencia juvenil. *Revista Aequitas*, 27-48.

Bergalli, R., Bustos Ramírez, J., & Miralles, T. (1983). *El pensamiento criminológico .* Bogotá: Temis.

Berk, L. E. (2006). Development through the lifespan (4 ed.). Illinois: Pearson.

Bonta, J., & Andrews, D. A. (2017). *The psychology of criminal conduct*. Routledge.

Bonta, J., Law, M., & Hanson, K. (1998). The prediction of criminal and violent recidivism among mentally disordered offenders: a meta-analysis. *Psychological bulletin*, *123*(2), 123.

Corte Constitucional de Colombia . *Sentencia T-260 de 2012*. (M.P Humberto Antonio Sierra Porto: Marzo 29 de 2012).

Cuervo, K., Andrés, C., Górriz, A. B., Villanueva, L., Carrión, C., & Busquets, P. (2009). Predicción de la reincidencia delictiva en menores infractores. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, *2*(1), 529-537.

Diaz, O. H., Díaz Mejía, N. M., & Trujillo González, J. S. (2016). David Matza: perspectiva criminológica de la deriva a la delincuencia juvenil. *Revista Criminalidad*, 49-60.

Graña Gómez, J. L., Garrido Genoés, V., Gonzáles Cieza, L. (2007). EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DELICTIVAS DE MENORES INFRACTORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SU INFLUENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO. *Psicopatología Clínica Legal y Forense, Vol*(7), 7-18.

Gutiérrez, M. V. (2008). El rol delincuencial: una reflexión desde niños infractores. *Revista Criminalidad* , 15-29.

Guy, L. S. (2008). *Performance indicators of the structured professional judgment approach for assessing risk for violence to others: A meta-analytic survey* (tesis doctoral, Universidad Simon Fraser).

Guy, L. S., Douglas, K. S., & Hart, S. D. (2015). *Risk assessment and communication.* In B. L. Cutler & P. A. Zapf (Eds.), *APA handbooks in psychology®. APA handbook of forensic psychology, Vol. 1. Individual and situational influences in criminal and civil contexts* (p. 35–86). American Psychological Association. https://doi.org/10.1037/14461-003

Haqanee, Z., Peterson-Badali, M., & Skilling, T. (2015). Making "what works" work: Examining probation officers' experiences addressing the criminogenic needs of juvenile offenders. *Journal of Offender Rehabilitation*, *54*(1), 37-59.10.1080/10509674.2014.980485

Hart, S. D., & Logan, C. (2011). Formulation of violence risk using evidence-based assessments: The structured professional judgment approach. *Forensic case formulation*, 83-106.

Hart, S. D., Douglas, K. S., & Guy, L. S. (2016). The Structured Professional Judgement Approach to violence risk assessment: Origins, nature, and advances. *The Wiley handbook on the theories, assessment and treatment of sexual offending*, 643-666.

Hau, H. G., & Smedler, A. C. (2011). Different problems–same treatment. Swedish juvenile offenders in community-based rehabilitative programmes. *International journal of social welfare*, *20*(1), 87-96.

Huertas-Diaz, O. (2010). Anomia, normalidad y función del crimen desde la perspectiva de Robert Merton y su incidencia en la criminología. *Revista Criminalidad*, 365-376.

Levene, K. S., Augimeri, L. K., Pepler, D. J., Walsh, M. M., Webster, C. D., & Koegl, C. J. (2001). Early assessment risk list for girls: EARL-21G, Version 1, Consultation Edition. *Toronto, ON: Earlscourt Child and Family Centre*.

Ley 1098 de 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. (Noviembre 8 de 2006) 08 Noviembre, 2006

LUQUE, E. Ferrer, M. y Capdevila, M. 2005. La reincidencia en el delito en la justicia de menores. Recuperado de: http://justicia.gencat.cat/web/.content/documents/arxius/doc_16636043_1.pdf

Martínez, C. J. (2016). No es mi culpa, fue mi cerebro. ¿es esta una afirmación válida para aplicar la inimputabilidad a individuos con transtornos de la personalidad y psicópatas? *Revista Derecho Penal y Criminología Vol.37 No 103*, 81-107.

Navarro-Pérez, J. J., & Pastor-Seller, E. (2016). Factores dinámicos en el comportamiento de delincuentes juveniles con perfil de ajuste social. Un estudio de reincidencia. *Psychosocial Intervention*, *26*(1), 19-27.10.1016/j.psi.2016.08.001

Nijdam-Jones, A., García-López, E., Aparcero, M., & Rosenfeld, B. (2020). How Do Latin American Professionals Approach Violence Risk Assessment? A Qualitative Exploratory Study. *International Journal of Forensic Mental Health*, 1-14. Doi: 10.1080/14999013.2019.1707330

Organización Mundial de la Salud. (2014). *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia*.https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/145089/WHO_NMH_NVI_14.2_spa.pdf;jsessionid=7317EC561A2067F2539399B14358AE1C?sequence=1

Otto, R. K., & Douglas, K. S. (2010). *Handbook of violence risk assessment*. Taylor & Francis.

Pedersen, L., Rasmussen, K., & Elsass, P. (2010). Risk assessment: The value of structured professional judgments. *International Journal of Forensic Mental Health*, *9*(2), 74-81.

Pérez-Luco, R., Lagos, L., & Báez, C. (2012). Reincidencia y desistimiento en adolescentes infractores: análisis de trayectorias delictivas a partir de autorreporte de delitos, consumo de sustancias y juicio profesional. *Universitas Psychologica*, *11*(4), 1225-1225.

Peterson-Badali, M., Skilling, T., & Haqanee, Z. (2015). Examining implementation of risk assessment in case management for youth in the justice system. *Criminal Justice and Behavior*, *42*(3), 304-320. Doi: 10.1177/0093854814549595

Print, B., Fisherm D., & Beech, A. (2013). The Development of practice with adolescents who sexually harm. En B. Print (Ed.). *The Good Lives Model for adolescents who sexually harm* (p. 19-33)-.Brandon, Vermont: The Safer Society Press.

Salazar Muñoz, M., Álvarez Vivar, L., & Pérez-Luco Arenas, R. (2016). Instrumentos para la valoración del riesgo de violencia sexual en ofensores sexuales adolescentes: evidencias de validez en países de América Latina. *Revista Criminalidad*, *58*(3), 87-99.

Singh, J. P., Grann, M., & Fazel, S. (2011). A comparative study of violence risk assessment tools: A systematic review and metaregression analysis of 68 studies involving 25,980 participants. *Clinical psychology review*, *31*(3), 499-513. DOI: 10.1016/j.cpr.2010.11.009

Singh, J. P., Desmarais, S. L., Hurducas, C., Arbach-Lucioni, K., Condemarin, C., Dean, K., Doyle, M., Folino, J. O., Godoy-Cervera, V., Grann, M., Yee Ho, R. M., Large, M. M., Nielsen, L. H., Pham, T. H., Rebocho, M. F., Reeves, K. A., Rettenberger, M., de Ruiter, C., Seewald, K., & Otto, R. K. (2014). International Perspectives on the Practical Application of Violence Risk Assessment: A Global Survey of 44 Countries, International Journal of Forensic Mental Health, 13:3, 193-206, DOI: 10.1080/14999013.2014.922141

Structured Assessment of Protective Factors for Violent Risk. (2020). SAPROF Structured Assessment of Protective Factors for Violent Risk. Consultado el 07 de noviembre de 2020. https://www.saprof.com/

Van Damme, L., Fortune, C. A., Vandevelde, S., & Vanderplasschen, W. (2017). The Good Lives Model among detained female adolescents. *Aggression and violent behavior*, *37*, 179-189. Doi: 10.1016/j.avb.2017.10.002

VÁSQUEZ, C. 2003. Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social. Revista de Derecho vol. 14. P: 135-158. Recuperado de: http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?pid=S0718-09502003000100008&script=sci_arttext

Viljoen, J. L., Beneteau, J. L., Gulbransen, E., Brodersen, E., Desmarais, S. L., Nicholls, T. L., & Cruise, K. R. (2012). Assessment of multiple risk outcomes, strengths, and change with the START: AV: A short-term prospective study with adolescent offenders. *International journal of forensic mental health*, *11*(3), 165-180. Doi: 10.1080/14999013.2012.737407

Vincent, G. M., Paiva-Salisbury, M. L., Cook, N. E., Guy, L. S., & Perrault, R. T. (2012). Impact of risk/needs assessment on juvenile probation officers' decision making: Importance of implementation. *Psychology, Public Policy, and Law*, *18*(4), 549. Doi: 10.1037/a0027186

Ward, T., & Carter, E. (2018). The classification of offending and crime related problems: A functional perspective. *Psychology, Crime & Law*, *25*(6), 542-560. DOI: 10.1080/1068316X.2018.1557182

Whitehead, P. R., Ward, T., & Collie, R. M. (2007). Time for a change: Applying the Good Lives Model of rehabilitation to a high-risk violent offender. *International journal of offender therapy and comparative criminology*, *51*(5), 578-598. Doi: 10.1177/0306624X06296236

Zavatta, L. (2015). Neuroscience as Revival on Lombroso´s Theories. *Jorunal of Law and Criminal Justice* , 109-119.